

Lanús, 11 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° S-89.745/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota de fecha 1 de Marzo de 2019, COURY Oriana Nicole, DNI 38.030.513, de 25 años de edad, solicita una ayuda económica, manifestando que se encuentra separada con un hijo de cinco (5) años, está desempleada y padece de tuberculosis, enfermedad por la cual está en tratamiento diario en el Hospital Penna, lo cual le complica la búsqueda laboral. Asimismo, informa que actualmente se encuentra viviendo en una habitación del Club Villa Jardín, lugar donde en las paredes corre agua y hongos, no siendo apto para vivir con su hijo menor.

Que en su Informe de fecha 15 de febrero de 2019, la trabajadora social luego de haber efectuado un análisis de la situación social y habitacional, manifiesta que la Sra. COURY y su familia no cuentan con un ingreso mensual que cubra las necesidades básicas, que la habitación en la que residen no se encuentran en un buen estado de conservación, con hacinamiento y poco espacio, dado a que no están destinados a ser utilizados como casa, y sugiere considerar la solicitud de ayuda económica la cual les permitirá mudarse;

Que la Dirección de Asistencia Crítica en su nota de fecha 13 de Marzo de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto por la trabajadora social y el estado de deterioro y las condiciones sanitarias de la vivienda, solicita que se dé curso a la ayuda económica peticionada.

Que la Subsecretaría de Promoción Social solicita se de curso a lo peticionado;

Que mediante nota de fecha 25 de Marzo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano en virtud de las intervenciones efectuadas, solicita se arbitren las instancias necesarias para que



se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) a favor de la Sra. COURY ORIANA NICOLE, DNI Nº 38.030.513-.

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 28 de Marzo de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

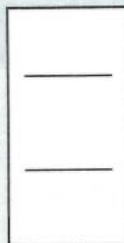
**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica por la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor de la Sra. COURY Oriana Nicole, DNI Nº 38.030.513, conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, atento la situación económica y habitacional de la familia.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. COURY Oriana Nicole, DNI Nº 38.030.513, por el monto detallado en el artículo 1ro, con cargo a la Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-. ( )



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal